



Resolución No. 332-AD-74

Lima, 10 de Diciembre de 1974

Vista la solicitud Nº 54313 de don Angel Armando LARREA QUESADA, sobre otorgamiento de subsidio familiar por conyuge e hijos.

CONSIDERANDO:

Que el recurrente acredita los elementos requeridos para percibir el subsidio familiar correspondiente;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 19847, de 26 de Diciembre de 1972, Decreto Supremo Nº 001-DM-ONAP, de 21 de Marzo de 1973 y Arts. 3º y 45 del Decreto Ley Nº 20555, de 12 de Marzo de 1974; y

De acuerdo con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y los informes emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina Central de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER que don Angel Armando LARREA - QUESADA, Programador Presupuestal, Grado y Subgrado IV-2 de la Oficina de Planificación, tiene derecho a percibir el subsidio familiar por conyuge e hijos.

Nombre de la conyuge e hijos

Fecha de Caducidad

Graciela Esperanza CORNEJO DE LARREA
Angel Alberto LARREA CORNEJO
Ricardo Augusto LARREA CORNEJO

30 Marzo 1990
21 Julio 1992

Artículo 2º.- AUTORIZAR, a la Oficina Pagadora para abonar mensualmente al recurrente, con cargo a la partida correspondiente el indicado subsidio familiar a partir del 1º de Agosto de 1974.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP

JZB/hbv.



INGO. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED